


| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|
|  | POLITICA SEGURIDAD INFORMATICA | | CÓDIGO: D-I-001 |
| | Revisado por: Coordinador HSEQ-BASC | Aprobado por: Gerente | Revision No.: 04 |
| | | | Página: 1 / 1 |
| | | | Fecha de revisión: Julio 02 de 2018 |

Cooperativa Multiactiva y de Transporte de Santander – CETER es una empresa que busca satisfacer las necesidades sociales, económicas, culturales, ecológicas de sus asociados y empleados, para lo cual desarrolla diferentes actividades en pro de la organización. El cumplimiento de su objeto social se enfoca en las siguientes actividades:

1. Transporte terrestre, en las modalidades de carga seca y líquida a nivel nacional.
2. Administración de operaciones y logística de negocios del sector de combustibles y lubricantes.
3. Servicio de crédito a los asociados.

En el desarrollo de nuestra actividad económica, nos comprometemos a:

- La Seguridad Informática debe proteger los recursos tecnológicos y controlar la interacción entre ellos y los empleados, con el fin de preservar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información apoyando la continuidad de los procesos y operaciones de la Cooperativa CETER.
- Por su carácter estratégico, todos los empleados en los distintos niveles organizacionales estarán comprometidos con la seguridad informática, lo cual se evidencia en la promoción y desarrollo de una cultura de seguridad de los recursos informáticos.
- Los empleados solo utilizarán recursos informáticos de propiedad de la empresa o aquel sobre los cuales hayan adquirido derechos de uso o que hayan sido autorizados, respetando siempre los derechos de autor sin vulnerar o violar la seguridad de los activos digitales de información que estos manejan.
- Los empleados utilizarán los recursos informáticos para propósitos laborales de manera eficiente, racional los cuales fueron provistos, de manera que no ofendan, atenten contra la integridad o vayan en detrimento de la productividad de personas o entidades, ya sea por el contenido o por la forma de usarlos.
- La gerencia autorizará a los empleados la entrega y el acceso a los recursos informáticos requeridos para soportar los procesos. Adicionalmente velarán porque sean usados de manera óptima y se utilicen todos los mecanismos de seguridad y las recomendaciones de buen uso provistas por la empresa, para la adecuada protección de los recursos informáticos que le sean asignados.
- La Cooperativa definirá restricciones de acceso a los recursos informáticos, para los empleados durante sus ausencias temporales. Para el caso de ausencias definitivas o retiros se eliminarán los accesos asignados.
- Los empleados serán responsables por el manejo de claves o dispositivos de acceso, y asumirán las consecuencias de su utilización. Estas serán de carácter personal, confidencial e intransferible y seguirán las recomendaciones sobre la prevención y manejo de virus u otras amenazas a los recursos informáticos.
- Los empleados no instalarán, desinstalarán o cambiarán la configuración de sus componentes de hardware o software, accesorios internos o externos, sin autorización previa.




Rafael Andrés Navas Muñoz
Gerente

Fecha Actualización: Febrero 23 de 2024